

LXX

(1371)-IV-3, Real sobre Carmona.—Provisión carta misiva al concejo de Murcia, comunicándole que han sido firmadas las paces con Portugal. (A. M. M. Cart. real 1405-18, eras, fol. 39v.)

Don Enrique, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e sennor de Molina, al conçeio e a los alcalles e alguazil e caualleros e escuderos e ommes buenos de la noble çibdat de Murçia, salud. Commo aquellos de quien mucho fiamos.

Fazemos vos saber que oy jueues, tres dias deste mes de abril en que estamos ouiemos carta del delegado del Papa e otrosy de don Alfonso Perez de Guzman en que nos enbiaron dezir en commo las pazes son ya firmadas e sosegadas entre nos e el rey de Portugal, las quales sed çiertos que se fizieron mucho a onrra nuestra e de los nuestros regnos, pero que en estas pazes non entraron estos traydores de Carmona los quales, con las merçed de Dios, nos entendemos tomar mucho ayna que por cosa que sea non se nos puedan mas defender et sed çiertos que desta vez el rey de Portugal finca por nuestro amigo verdaderamente para nos ayudar contra todos los del mundo, et estas nueuas vos enbiamos dezir porque somos çiertos que tomaredes con ellas grand plazer.

Dada en el Real de sobre Carmona, tres dias de abril. Nos el rey.

LXXI

1371-IV-6, Real sobre Carmona.—Provisión real al concejo de Murcia, comunicándole que el Ayuntamiento de Toledo se ha aplazado hasta el mes de junio. (A. M. M. Cart. real 1405-18, eras, folio 39v.)

Don Enrique, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e sennor de Molina, al conçeio e alcalles e alguazil e caualleros e ommes buenos de la noble çibdat de Murçia, salud e gracia.

Bien sabedes en commo vos enbiamos dezir por otra nuestra carta en commo



auiamos acordado de fazer ayuntamiento en Toledo et enbiamos vos mandar que nos enbiamedes vuestros procuradores e vuestro poder conplido e que fueren con nos en la dicha çibdat de Toledo mediado el mes de mayo primero que viene, et agora por razon destas pazes que son fechas e firmadas entre nos e el rey de Portugal e por quanto la reyna se ha de ver con el dicho rey de Portugal encima deste mes de mayo, por lo qual el dicho ayuntamiento non se puede fazer por esta razon al dicho plazo, acordamos de alargar el plazo para el dicho ayuntamiento fasta el dia de Sant Johan de junio primero que viene.

Porque vos mandamos que enbiedes los dichos vuestros procuradores con vuestro poder conplido e bastante segund que por la otra dicha nuestra carta vos lo enbiamos dezir en tal manera que para el dicho plazo de Sant Johan sean connusco en la dicha çibdat para fazer e otorgar todas las cosas que les nos mandaremos que fuere nuestro seruiçio e pro e guarda de nuestros regnos. Et non fagades ende al por ninguna manera so pena de la nuestra merçed.

Dada en el Real de sobre Carmona, en seys de abril, era de mill e quatroçientos e nueue annos. Nos el rey.

LXXII

1371-IV-29, Valladolid.—Provisión real del infante don Juan al concejo de Murcia, pidiendo le mande un caballo para la embajada que ha de hacer a Portugal con su madre con ocasión del matrimonio de la infanta, su hermana. (A. M. M. Cart. real 1405-18, eras, fol. 40r.)

De mi el infante don Johan, fijo primero heredero del muy alto e muy noble senñor don Enrique, rey de Castiella, al çonçeio e a los alcalles e al alguazil e a los omnes buenos que auedes de veer fazienda de la muy noble çibdat de Murçia, salud e graçia.

Sepades que la reyna mi madre e yo auemos de yr a vistas con el rey de Portugal que se ha de desposar con la infanta mi hermana et porque se vaya en la manera que cunple a mi estado e a mi onrra he menester pieça de caualllos e mulas asy para mi commo para dar al rey de Portugal e algunos grandes omnes que con el vinieron acorde de los demandar en seruiçio a las çibdades e uillas del rey mio padre, et yo, atreuiendome antes commo aquellos en que el dicho senñor rey fallo sienpre muy grand lealtad e muy grand seruiçio, ruego vos que me siruades con vn cauallo qual vos entendieredes que cunple para este fecho et sobresto yo enbio alla a Symon Dominguez criado de la reyna.

Porque vos ruego que, luego vista esta mi carta, sy plazer e seruiçio me auedes

